

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO DE GRANADA, SITA EN AVENIDA DEL SUR Nº 13.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**EXPEDIENTE: CONTR 2025 471355**

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 371.683,94€

DURACIÓN: 18 MESES, CON POSIBILIDAD PRÓRROGA DE HASTA 18 MESES ADICIONALES.

FECHA INICIO PREVISTA: 1 DE DICIEMBRE DE 2025

**1.- ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO**

Mediante Orden de la Consejería de Salud de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, se delegan en las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de Salud y Consumo todas las facultades que la normativa de contratos confiere al titular de la Consejería en materia de contratación, respecto a los créditos atribuidos para su gestión descentralizada.

La sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, se encuentra ubicada en la Avenida del Sur nº 13 de Granada, donde se desarrollan las labores propias de ésta, así como la atención directa al ciudadano.

Tanto el edificio, como los usuarios y trabajadores, requieren de la existencia de un servicio de limpieza en condiciones óptimas de limpieza integral e higiene de las dependencias y mobiliario del edificio y que, en todo caso, no pueden ser asumidos con los medios personales y materiales que posee la Junta de Andalucía, por lo que se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para tal fin.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, se formalizó con la entidad “CABELLO SERVILIMPSA SL” contrato administrativo de servicios denominado “Servicio de Limpieza de la sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Familias (hoy Salud y Consumo), sita en Avda. del sur 13 de Granada” Expediente CONTR 2022 309779, cuyo plazo de ejecución abarcaba desde el día 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2024, pudiendo prorrogarse, a un máximo de 5 años en total, circunstancia esta última que se ha realizado parcialmente, en una prórroga anual, estando previsto finalizar el día 30 de noviembre de 2025.

Dados los sucesivos incrementos salariales de este contrato intensivo en mano de obra, ha provocado que nuevas prórrogas resulten antieconómicas, por lo que se decide iniciar un nuevo expediente de contratación.



|                          |                                |                     |   |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA JESUS PEREZ MORENO |                                | 19/08/2025 13:05:45 | PÁGINA: 1 / 7   |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwrFsm97P0G32GliS54o2qlv363 |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |

Ante esta circunstancia y una vez finalice el contrato administrativo actualmente en vigor, sigue siendo necesario contar con un servicio de limpieza con carácter permanente en la sede mencionada, trabajo que requiere una especialización técnica y para el que la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades, proponiendo por tanto la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa de servicios, consistente en el servicio de limpieza de la sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo sita en avda. del sur 13 de Granada.

## 2.- CÓDIGO CPV

90911200-8. Servicio de limpieza de edificios  
90919200-4. Servicio de limpieza de oficinas

## 3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto, en virtud de los dispuesto en el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una oferta.

## 4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato está referido a un edificio considerado en su conjunto como unidad funcional, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, no siendo susceptible su división en lotes, puesto que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el art. 99 b) de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la contratación de la mejor oferta en relación calidad/precio, la valoración de las ofertas se realizará, en aplicación del artículo 146 LCSP mediante pluralidad de criterios cuantificables mediante juicio de valor y aplicación de fórmulas, de acuerdo al siguiente baremo propuesto:

Baremo de Valoración: Total 100 puntos.

1.- Valoración mediante juicios de valor: 40 puntos con el siguiente desglose:

Se requerirá un umbral mínimo de 20 puntos para pasar a la fase de fórmulas.

|  |    |
|--|----|
| Informe técnico del edificio sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, su estado de limpieza, incidencias y soluciones propuestas | 15 |
| Metodología de trabajo   | 15 |
| Propuesta de eficiencia medioambiental   | 5  |
| Sistema de seguimiento de la ejecución del contrato  | 5  |

2.- Valoración mediante fórmulas: 60 puntos con el siguiente desglose:

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Precio                           | 45 |
| Mejora de bolsa de horas anuales | 15 |

## 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 18 meses, y será prorrogable por hasta 18 meses adicionales en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

## 7.- ESTUDIO ECONÓMICO

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, y para su determinación, al tratarse de un contrato intensivo en mano de obra, y de acuerdo con lo establecido en el art. 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo laboral aplicable, costes indirectos y costes eventuales, que, de forma desglosada se indican a continuación, teniendo en cuenta que sólo se ha contemplado la categoría de LIMPIADOR/A, Grupo IV del Convenio Colectivo.

Se ha considerado para el cálculo del salario anual de limpiador, el fijado en el Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de instituciones no sanitarias de Granada y provincia. Dicho convenio colectivo, publicado el 2 de julio de 2025, tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El coste salarial para el 2025 se ha obtenido en base a dicho convenio colectivo. Las mensualidades de 2026 y 2027 se han calculado con unos incrementos acumulativos del 5% anual, en previsión de las futuras subidas del SMI y/o del futuro convenio colectivo.

El presente expediente de contratación tiene como objeto del contrato el estado de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, con independencia del número de horas de trabajo que sean requeridas para ello. No obstante y al objeto de realizar un cálculo de los costes laborales incluidos en el presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta las 200 horas semanales objeto de subrogación.

Teniendo en cuenta que el periodo de ejecución previsto del presente contrato es de 18 meses prorrogables, a contar desde el 1 de diciembre de 2025, el presupuesto base de licitación quedará:

|  | 2025               | 2026. 5% subida s/ SMI 2025 | 2027 5% subida s/ 2026 |
|--|--------------------|-----------------------------|------------------------|
| <b>COSTES LABORALES A JORNADA COMPLETA</b>   |                    |                             |                        |
| Salario anual limpiador según convenio (sueldo diario convenio*365 días)                 | 12.712,95 €        |                             |                        |
| 3 pagas extras (sueldo diario*30*3) art 15 convenio                                      | 3.134,70 €         |                             |                        |
| Participación en beneficios. Art 18 convenio incrementado en la antigüedad media del 16% | 365,02 €           |                             |                        |
| <b>Salario base (suma)</b>   | <b>16.212,67 €</b> | Calculado                   | Calculado              |

|  |                    |  |   |
|--|--------------------|--|---|
|  |                    | 105% SMI<br>2025<br>(16.576,00€)<br><b>17.404,80 €</b> | 105% Salario<br>base 2026<br>(17.404,80€)<br><b>18.275,04 €</b> |
| Antiguedad media. Estimada 5 trienios. Art 11 convenio Tope 16% salario base                           | 2.594,03 €         | 2.784,77 €   | 2.924,01 €  |
| Plus transporte. Art 27 Convenio: (plus diario*21dias efectivos*11meses de trabajo)                    | 422,73 €           | 443,87 €   | 466,06 €  |
| <b>SUELdos Y SALARIOS</b>  | <b>19.229,42 €</b> | <b>20.633,43 €</b>                                     | <b>21.665,11 €</b>  |
| <hr/>  |                    |  |   |
| <b>Cotizaciones a la seguridad social:</b>   |                    |  |   |
| Cotiz. General (23,6% de los sueldos y salarios)   | 4.538,14 €         | 4.869,49 €   | 5.112,97 €  |
| Desempleo (5,5% de los sueldos y salarios)   | 1.057,62 €         | 1.134,84 €   | 1.191,58 €  |
| Fondo Garantía Salarial (0,20% de los sueldos y salarios)  | 38,46 €            | 41,27 €  | 43,33 €   |
| Formación Profesional (0,60% de los sueldos y salarios)  | 115,38 €           | 123,80 €   | 129,99 €  |
| Accidentes (3,60% de los sueldos y salarios)   | 692,26 €           | 742,80 €   | 779,94 €  |
| MEI (0,67% sueldos y salarios)   | 128,84 €           | 138,24 €   | 145,16 €  |
| <b>COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL</b>   | <b>6.570,69 €</b>  | <b>7.050,44 €</b>                                      | <b>7.402,97 €</b>   |
| <hr/>  |                    |  |   |
| <b>Otros gastos laborales</b>  |                    |  |   |
| Cobertura de vacaciones (sueldos y salarios - antiguedad + cotizaciones)/12                            | 1.933,84 €         | 2.074,93 €   | 2.178,67 €  |
| Cobertura de absentismo (9% sueldos y salarios + cotizaciones- antigüedad)                             | 2.088,55 €         | 2.240,92 €   | 2.352,97 €  |
| <b>Otros gastos laborales</b>  | <b>4.022,39 €</b>  | <b>4.315,85 €</b>                                      | <b>4.531,64 €</b>   |
| <hr/>  |                    |  |   |
| <b>Total gastos laborales anuales de un trabajador a jornada completa, con sustituciones incluidas</b> | <b>29.822,51 €</b> | <b>31.999,72 €</b>                                     | <b>33.599,71 €</b>  |

#### CALCULO COSTE HORA POR PUESTO DE TRABAJO

Horas anuales jornada completa de cada puesto de trabajo, de forma que el trabajador está suplido en vacaciones, absentismo, etc = (365 días anuales-52 sábados-52domingos-14 festivos)\*8 horas diarias = **1976** horas anuales por puesto de trabajo.

| <b>COSTE HORA DEL CONTRATO</b>  | <b>2025</b> | <b>2026</b> | <b>2027</b> |
|---|-------------|-------------|-------------|
| Coste laboral por hora (Total gastos laborales anuales/total horas anuales: 1976) | 15,09 €     | 16,19 €     | 17,00 €     |
| COSTES POR MEDIOS MATERIALES (7% coste por hora)                                  | 1,06 €      | 1,13 €      | 1,19 €      |

| COSTES DE LA EXPLOTACION (coste hora + costes medios materiales) | 16,15 €            | 17,33 €            | 18,19 €            |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| Costes generales (6% de los costes de la explotación)            | 0,97 €             | 1,04 €             | 1,09 €             |
| Costes eventuales (1% coste de la explotación)                   | 0,16 €             | 0,17 €             | 0,18 €             |
| Beneficio empresarial (5,5% del Coste explotación)               | 0,89 €             | 0,95 €             | 1,00 €             |
| <b>COSTE HORA FINAL DEL CONTRATO</b>                             | <b>18,167431 €</b> | <b>19,493760 €</b> | <b>20,468448 €</b> |

|   |        |
|---|--------|
| <b>HORAS ESTIMADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ANUALES:</b>   | 10.400 |
| Cálculo: Se mantiene el nivel de limpieza actual, por lo tanto, y dado que actualmente se subrogan 200 horas semanales; las horas estimadas mínimas anuales serán 200*52 semanas = 10.400 horas anuales |        |

| El calculo del coste por anualidades y mensualidades completas sería | ANUAL<br>Coste hora final*10.400h | MENSUAL<br>Coste anual / 12 |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|
| 2025   | 188.941,28 €                      | 15.745,11 €                 |
| 2026   | 202.735,10 €                      | 16.894,59 €                 |
| 2027   | 212.871,85 €                      | 17.739,32 €                 |

| El calculo del coste del contrato     | CÁLCULO          | PBL ANUAL                   |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 2025 : 1 mes de ejecución             | 15.745,11 € * 1  | 15.745,11 €                 |
| 2026: 12 meses de ejecución           | 16.894,59 € * 12 | 202.735,10 €                |
| 2027: 5 meses de ejecución            | 17.739,32 € * 5  | 88.696,61 €                 |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> |                  | <b>307.176,81 € más IVA</b> |

La periodificación del presupuesto base de licitación, en función de los criterios de imputación presupuestaria, será por tanto:

| Anualidad                             | Periodo de contrato   | Núm meses                         | Cálculo  | Importe                     |
|---------------------------------------|---|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| 2025                                  | La mensualidad de diciembre al devengarse al final del periodo (31/12), se imputa a la anualidad siguiente. | 0                                 |  |                             |
| 2026                                  | 01/12/2025 a 31/12/2025<br>01/01/2026 a 30/11/2026  | 1 mes de 2025<br>11 meses de 2026 | 1mes*15.745,11€/mes<br>11 meses*16.894,59€/mes | 201.585,61€ más IVA         |
| 2027                                  | 01/12/2026 a 31/12/2026<br>01/01/2027 a 31/05/2027  | 1 mes de 2026<br>5 meses de 2027  | 1 mes*16.894,59€<br>5 meses*17.739,32€/mes     | 105.591,20 € más IVA        |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> |   |                                   |  | <b>307.176,81 € más IVA</b> |

|                          |                                |                     |   |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA JESUS PEREZ MORENO |                                | 19/08/2025 13:05:45 | PÁGINA: 5 / 7   |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwrFsm97P0G32GliS54o2qlv363 |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |

## 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Como resultado del estudio económico detallado en el apartado anterior, el Presupuesto Base de Licitación es de 307.176,81€ más un importe de IVA de 64.507,13€, ascendiendo el precio a un total de 371.683,94€, IVA incluido.

## 9.- VALOR ESTIMADO

El cálculo del valor estimado, en aplicación del artículo 101 LCSP, se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, estando referida al momento de elaboración de la presente memoria, incluyendo los siguientes elementos:

- El presupuesto base de licitación anteriormente calculado
- Las eventuales prórrogas que podrían ampliar la vigencia del contrato hasta un máximo de 3 años.
- El importe máximo que puede alcanzar la modificación del contrato de conformidad con lo previsto en el pliego en elaboración (20 %).

Teniendo en cuenta lo anterior, si el presupuesto de licitación sin IVA es de 307.176,81 €, el contrato original una vez modificado al alza en el tope del 20% sería igual a 368.612,17€ sin IVA. En su consecuencia, las sucesivas prórrogas se generarían un valor estimado de: 737.224,35€

## 10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/12S/22700/18, con el siguiente desglose de anualidades, **IVA incluido**:

| Año          | Importe           | Posición Presupuestaria                                       |
|--------------|-------------------|---|
| 2025         | 0                 | Por fecha de devengo, el mes de diciembre se difiere en enero |
| 2026         | 243.918,59 €      | 1300020000 G/12S/22700/18                                     |
| 2027         | 127.765,35 €      | 1300020000 G/12S/22700/18                                     |
| <b>Total</b> | <b>371.683,94</b> |   |

Para acometer el gasto propuesto, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Delegación Territorial.

## 11- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, en materia laboral, social o medioambiental:

- El pago de salarios y seguridad social de los trabajadores del centro.
- Cumplimiento del convenio colectivo en vigor.
- Sustitución del personal de baja médica.
- El adjudicatario no podrá reducir el número de horas o de trabajadores que se contienen en la relación de personal publicada, sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito de esta Delegación Territorial.

- La persona adjudicataria vendrá obligada a gestionar de forma responsable y sostenible los residuos generados, utilizando envases reutilizables y bolsas biodegradables y, en la medida de lo posible, utilizará productos ecológicos para la ejecución del presente contrato. A tal efecto, la entidad adjudicataria:

1. Realizará una recogida y separación selectiva de los residuos generados en el centro durante la ejecución del contrato (envases, papel, embalajes vacíos y desechos de cualesquiera productos utilizados durante la prestación del servicio) así como su posterior depósito en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, conforme establezcan las normas municipales relativas a la recogida, reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

2. Utilizará productos de limpieza ecológicos, materiales biodegradables, reciclados y exentos de sustancias peligrosas que suponga una ventaja de carácter medioambiental, debiendo contar con la etiqueta ecológica "Ecolabel" o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

De acuerdo con el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, en su caso.

Granada, a fecha de firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL  
Fdo. M.ª Jesús Pérez Moreno.

|                          |                                |                     |   |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| MARIA JESUS PEREZ MORENO |                                | 19/08/2025 13:05:45 | PÁGINA: 7 / 7   |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwrFsm97P0G32GliS54o2qlv363 |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |